EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P
NIT. 900677284-5

RESOLUCIÓN No. 715
(Diciembre 15 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA UN CONTRATISTA"

El Gerente de la empresa de servicios públicos AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P., en uso de sus facultades legales, reglamentarias, el manual interno de contratación y,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de servicios Públicos del Norte del Cauca, AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P., realizo invitación a presenta propuesta el para: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN BYPASS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE VILLARICA – CAUCA, en el marco DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 438 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 Cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA RICA Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL NORTE DEL CAUCA (AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S E.S.P), PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA RED DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA".

Que, dicha necesidad se encuentra debidamente justificada en los **estudios previos**, de conformidad con el Manual de Contratación y la normatividad vigente.

Que, el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **contratación directa**, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y el valor del contrato.

Que, la empresa **INGENIERÍA Y SOLUCIONES DEL SUROCCIDENTE**, identificada con el NIT No. 901977924-1, representada por la señorita **JENNIFER ALEXANDRA GONZÁLEZ ZUNIGA**. Identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.007.671.656 de Puerto Tejada Cauca, presentó la documentación requerida para la celebración del contrato.

Que, una vez revisados los documentos aportados, se verificó que el proponente **cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros**, y no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Que, el proponente cuenta con la experiencia e idoneidad necesarias para ejecutar el objeto contractual y su propuesta económica resulta conveniente para la entidad

En mérito de lo anterior AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar la empresa **INGENIERÍA Y SOLUCIONES DEL SUROCCIDENTE**, identificada con el NIT No. 901977924-1, representada por la señorita **JENNIFER ALEXANDRA GONZÁLEZ ZUNIGA**. Identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.007.671.656 de Puerto Tejada Cauca, como contratista para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN BYPASS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE VILLARICA – CAUCA".

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato a celebrar será de: **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($60.352.811,oo),** respaldados con CDP No. 1249 del 06 de Noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la suscripción del contrato respectivo y la realización de los trámites administrativos y presupuestales necesarios para su ejecución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Portal Único de Contratación.

Dada en Puerto Tejada- Cauca, a los quince (15) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR EDUARDO LARRAHONDO BALANTA
Gerente.